

REGLAMENTO DE LA GASTRONÓMICA

RESERVA DE MESAS: LA RESERVA CON ANTELACIÓN DE LA MESA ES OBLIGATORIA

Art. 1.- En el comedor de la Gastronomía se halla a disposición de los Socios un ordenador para anotar la reserva de mesa. La manera de acceder a él es mediante el número de DNI y en la Clave poner el número de socio seguido de los 2 últimos dígitos del DNI. Asimismo la reserva puede hacerse en la web www.casinodeirun.com

Art. 2.- No podrán reservarse mesas con más de un mes de antelación. El número de mesas reservadas deberá ser acorde con el de comensales. En caso de que un Socio que habiendo hecho reserva no vaya a utilizarla, deberá anularla. Es **OBLIGATORIO RESERVAR SIEMPRE** antes de una comida o cena.

Art. 3.- Si algún Socio desea reservar en exclusividad toda la Gastronomía, tendrá que abonar 300 € por dicha reserva, previa petición por escrito a la Junta Directiva secretaria@casinodeirun.com y autorización de la misma con al menos un mes de antelación.

Art. 4.- No se permiten reuniones, comidas, almuerzos, meriendas ni cenas de carácter político, sindical o religioso. Esta Asociación es, en sus fines y conducta, completamente ajena a ese tipo de manifestaciones.

CALENDARIO Y HORARIOS DE USO

Art. 5.- El horario de la Gastronomía se acomodará a las normas que en cada momento disponga la Junta Directiva y a la normativa administrativa.

Art. 6.- En el caso de almuerzos, las mesas y sillas deberán quedar completamente vacías, limpias y en su sitio a partir de las 12:30 h, hora fijada para la preparación de las comidas.

En el caso de comidas, las mesas y sillas deberán dejarse libres y en perfecto estado a partir de las 19:00h, hora fijada para la preparación de las cenas.

El horario del cierre del Comedor, Cocina, etc. se fija en las una 00:30h de la madrugada de domingo a jueves y 01:30h los viernes y sábados, debiendo a esas horas desalojarse el local.

USO DE LA COCINA

Art. 7.- Queda prohibido fumar en la cocina.

Art. 8.- La cocina será utilizada únicamente por Socios y/o invitados varones. Para un funcionamiento correcto de la cocina se restringe la entrada a **dos personas** por mesa. Por seguridad no se permite la entrada de menores en la cocina.

Art. 9.- La gastronomía posee instalaciones y elementos suficientes para dar el mejor servicio a los usuarios por lo que queda terminantemente prohibido el uso de elementos ajenos a la misma tales como quemadores con bombonas de butano, etc. También queda prohibido el uso de las instalaciones para la preparación de alimentos con destino distinto al consumo en la misma Gastronomía: preparación de conservas, embotado, pre-cocinados, embotellados etc.



CASINO DE IRUN

FUNDADO EN 1909

Art. 10.- Se mantendrá en todo momento ordenada y limpia. La vajilla, cubertería, cristalería, útiles de cocina, etc. deberán ser recogidos y colocados en la Cocina en los lugares destinados para ello y los residuos se tirarán al cubo de la basura específicamente señalado. Se ruega asimismo enjuagar los platos, bandejas etc con el fin de facilitar su posterior limpieza. Los fregaderos quedarán completamente vacíos y libres.

Art. 11.- La comida o bebida que se deje en el frigorífico/congelador debe ser etiquetada con Nombre del Socio y Fecha (Hay libretas, bolígrafos y cello para tal cometido). Toda comida sin etiquetar podrá ser retirada por cualquier socio. El tiempo máximo permitido para el uso del Frigorífico es de 48h, pasado ese tiempo se procederá a retirarla así como la comida o bebida que haya quedado por encima de las encimeras, etc. El frigorífico NO es una despensa hagamos un uso razonable de él.

Art. 12.- Los cascos de botellas, latas, botellines vacíos se dejarán en los cubos habilitados a tal efecto en el Almacén. Las botellas de sidra, al ser reciclables, se depositarán en sus cajas correspondientes. Se ruega VACIAR DE LÍQUIDOS completamente los envases.

USO DE LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS

Art.13.- El Socio es responsable de sus invitados (adultos y menores) asegurándose que se comportan adecuadamente. Asimismo el acceso de los invitados solo podrá realizarse estando presente el socio que haya realizado la reserva. El Socio no podrá ceder el medio de apertura de la Sociedad a terceras personas.

Art.14.- Cuando el socio abandone la gastronómica, deberá cerciorarse de dejar el mobiliario, los enseres y demás elementos en perfecto estado y recogidos en los lugares reservados al efecto, sobre todo aquellos que queden pendientes de limpieza.

El último socio se asegurará del cierre de puertas y ventanas, alumbrado, agua, gas, calefacción, extractores, etc. con el mayor cuidado y rigor. El AIRE ACONDICIONADO deberá apagarse manualmente con el mando que está ubicado en la columna frente a él.

Estas medidas deben observarse por el Socio tanto por la tarde como por la noche.

Art. 15.- Se permitirá el acceso y permanencia de menores de 14 años, acompañados siempre por Socios, hasta las 19:00h. Se puede realizar una petición de la ampliación de dicho horario indicándolo en la reserva, entendiéndose concedida si no hay aviso por parte de la Junta Directiva en 24 h.

Art.16.- No se permite la presencia de animales.

Art. 17.- Queda expresamente prohibido sacar de las instalaciones del Casino vajilla, cubertería, manteles, cristalería, menaje, útiles de cocina, ni bebidas para ser consumidas fuera de las mismas, salvo autorización expresa de la Junta Directiva.

NOTA DE GASTOS DIGITAL

Art. 18.- El Socio se responsabilizará de todos los desperfectos, roturas, etc. que pudieran producirse, así como del comportamiento de sus invitados. Caso de producirse alguna anomalía, el Socio deberá comunicarla por escrito a la Junta Directiva secretaria@casinodeirun.com . Bastará para ello reflejar lo sucedido.



Art. 19.- Es deber del socio apuntar en la Nota de gastos digital todos los datos que se requieran, además será responsable de cualquier circunstancia que pudiera derivarse de la misma.

Art.20.- Deberá pagarse una tasa por botella, en concepto de “DESCORCHE”, por aquellas consumiciones que, no disponiendo la Bodega de la Sociedad, se traigan de fuera. Queda prohibido el consumo de refrescos y cervezas traídos del exterior.

Art. 21.- Toda botella descorchada o empezada deberá abonarse en su totalidad.

Art. 22.- Una vez cumplimentada la Nota de Gastos Digital, el importe correspondiente junto al justificante se introducirán en uno de los sobres dispuestos al efecto que se dejará en el buzón del almacén.

La Junta Directiva